



Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 200-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 26 de Octubre del 2023

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 164-2023-GDTI/GM/MDSA e Informe N° 1839-2023-OGH/OGA/GM/MDSA; y;

### CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, con Resolución de Controlaría N° 195-88-CG, la Controlaría General de la República, aprueba las Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su numeral 7) del artículo 1° señala que, "La Entidad designará al Ingeniero Residente (...)". Asimismo, el numeral 8) establece que: "El Ingeniero Residente presentará mensualmente un informe detallado a nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra (...)".

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 021-2022-A/MPMN/MDSA, de fecha de 20 de diciembre del 2022, se aprueba la Directiva denominada: "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio"; la misma que en su numeral 7.3.4 Del Residente señala: a) Para fines de ejecución de la inversión bajo la modalidad de administración presupuestaria directa, debe contar con un (a) Residente quien debe ser profesional según corresponda la naturaleza de la inversión, ingeniero y/o arquitecto o profesional a fin según la naturaleza del proyecto (...) y b) El Residente deberá ser designado y contratado en la modalidad que el órgano ejecutor establezca con una anticipación de treinta (30) días calendario al inicio de la ejecución física y financiera, mediante acto resolutorio emitido por la Gerencia que corresponda (...).

Que, con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 164-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 20 de setiembre del 2023, se designa con eficacia anticipada a partir del 15 de Julio del 2023, al Ing. JHON WILFREDO FERNÁNDEZ ALAVE, en el cargo de RESIDENTE DE OBRA (I), del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ "J" SECTOR A-10, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 08 DE





Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 200-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 26 de Octubre del 2023

DICIEMBRE, JUNTA VECINAL PROMUVI, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Que, mediante Informe N° 1839-2023-OGRH/OGA/GM/MDSA de fecha 26 de octubre del 2023, la CPC. Luz María Ramírez Cutipa (e) Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa que mediante Memorandum N° 1447-2023-MDSA/GM/OGA/OGRH de fecha 26 de octubre del 2023, se dispuso el Cese de Labores del Ing. JHON WILFREDO FERNÁNDEZ ALAVE en el cargo que venía desempeñando como RESIDENTE DE OBRA (I) para el Proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ "J" SECTOR A-10, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 08 DE DICIEMBRE, JUNTA VECINAL PROMUVI, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; siendo su último día de labores el día 26 de octubre del 2023.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 26 de octubre del 2023, la designación del Ing. JHON WILFREDO FERNÁNDEZ ALAVE, en el cargo de RESIDENTE DE OBRA (I) del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ "J" SECTOR A-10, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 08 DE DICIEMBRE, JUNTA VECINAL PROMUVI, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", designado mediante Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 164 -2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 20 de Setiembre del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – REQUERIR** al Servidor realice la ENTREGA DE CARGO, en observancia estricta de la forma y en los términos establecidos en la Directiva para Normar la Entrega de Cargo y Recepción de Cargo Aplicable al Personal de la Municipalidad Distrital de San Antonio. Asimismo, toda la documentación FÍSICA Y DIGITAL relacionada y generados por la naturaleza de su función BAJO RESPONSABILIDAD.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Obras, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Residente de Obra, para su conocimiento y fines; del mismo modo a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que proceda conforme a sus competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA